



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa

Nº 353 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA

Ayacucho, 04 OCT 2017

**VISTO;** el Informe N° 209-2017-GRA/GG-GRDS-DRSA-DESC-DPS, Sobre pago de viáticos en comisión de servicio oficial en cumplimiento al Memorando N°. 0644-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** de acuerdo al Memorando N°. 0644-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA autoriza el viaje en comisión de servicio para el cumplimiento oficial de supervisión, seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en la Implantación de las estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir" para crecer Ayacucho y la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental para el abordaje de determinantes sociales, a los servidores: Juan Carlos ESPINOZA MORALES, Enrique POZO CHAVEZ y Eduar YUPANQUI PILLIHUAMAN,;

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 002-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI "Disposiciones y Procedimientos para otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para el Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales, Funcionarios, Directivos, Servidores y Contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede, Gobiernos Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, establece que las Comisiones de Servicios, se racionalizarán a lo estrictamente indispensable, no pudiendo exceder de quince (15) días calendario al mes por cada comisión de servicios. En caso de requerir mayor tiempo deberá ser autorizado por la Alta Dirección o la más alta autoridad administrativa en los órganos desconcentrados;

**Estando,** a las razones expuestas, a las normas antes citadas precedente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS que aprueba la Ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2017-GRA/GR;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, proceder el reembolso de pago de viáticos, a favor de los servidores, Juan Carlos ESPINOZA MORALES (02 días del mes de setiembre 2017), Enrique POZO CHAVEZ (01 día del mes de setiembre del 2017) y Eduar YUPANQUI PILLIHUAMAN (01 día del mes de setiembre 2017), en cumplimiento al Memorando N°. 0644-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Cadena Funcional y Fuente de Financiamiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados, y demás órganos competentes de ésta entidad, para su conocimiento y fines competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Ejecutiva de Administración  
  
-----  
CPCC RONALD PRADO RAMOS  
DIRECTOR EJECUTIVO